

PRECIOS DE SUSCRICION.

Grona un mes, 6 reales, 3 meses. . . . 15
 Resto de España y Portugal, 3 meses. 16
 Cuba y Puerto-Rico, semestre, 5 pesos.
 en oro, un año, 8 id.
 Francia, trimestre, 20 rs. semestre. . . 55
 No se servirá ninguna suscripcion, sin
 previo pago adelantado. La corresponden-
 cial Administrador de este periódico.

LA NUEVA LUCHA.

DIARIO DE GERONA.

ANUNCIOS.

A los suscritores, por años, á medio rea-
 línea en la cuarta plana y á real los no
 suscritores. Por meses, precios conven-
 cionales. Anuncios mortuorios en la cuar-
 ta plana, desde 40 rs. en adelante. Anun-
 cios y remitidos, de 1'50 á 20 rs. línea
 á juicio de esta Administracion. Todo que
 se entienda por adelantado. Insértese
 ó no, no se devuelve ningún original.

REDACCION Y ADMINISTRACION

En la Imprenta de este periódico.

Número suelto, 10 céntimo

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MCIA Y BONAPLATA.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

Administradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral

Dia 24 Agosto.—Tiempo medio á mediodia verdadero 0 hs. 5 ms. 8 s

TERMOMETRO			Baróme- tro.	Hig. Saus- sure.	Estado del cielo	VIENTO.		Lluvia en mm,
min.	máx.	med				Dirección	Intensid.	
45	45	45	762	70	Despejado	S.	Viento	0

OBSERVACIONES—

SECCION OFICIAL

(Gaceta del dia 22.)

Ministerio de Fomento.—Real orden de 18 de Agosto abriendo el concurso para premiar á los mejores autores de obras de agricultura española.

Para la calificacion de las memorias ó trabajos que se presenten acerca de los temas á que se refiere el artículo anterior, se nombrará un Jurado compuesto del presidente del Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio; dos vocales de la misma corporacion un profesor de la Escuela de Agricultura del Instituto Agrícola de Alfonso XII un catedrático de agricultura de los Institutos de segunda enseñanza y de dos ingenieros agrónomos designados por este ministerio.

Ministerio de Hacienda.—Real orden de 8 de Agosto encargando de la venta de los billetes de la loteria especial concedida al Ayuntamiento de Barcelona para sufragar los gastos de la Exposicion, á los administradores y subalternos de Hacienda y dictando reglas al objeto espresado.

ELECCIONES

II.

La constitucion de la mesa que en cada seccion deberá presidir la eleccion, debe verificarse de la misma manera que para las elecciones de Diputados á Cortes, teniendo presente que la presidencia corresponde al Alcalde en los pueblos en que no deba existir mas que una sola mesa, y en aquellas en que deban haber mas, presidirá una el Alcalde y concejales por su orden de preferencia dentro el cuerpo municipal.

Además del alcalde ó del que haga sus veces, constituyen la mesa electoral cuatro ó seis interventores, segun los casos que explicaremos, cuyos interventores son de libre nombramiento de los electores, mientras reúnan esta cualidad segun la lista fijada al público, y sepan leer y escribir.

La designacion de interventores debe hacerse por escrito en cédulas firmadas por los electores de las respectivas secciones que quieran suscribir las ó por medio de actas notariales,

extendidas en papel de oficio y autorizadas por notario del Colegio del mismo territorio. Por papel de oficio debe entenderse aquí el vulgarmente llamado de pobres, cuyo importe es de diez céntimos de peseta cada pliego.

En cada una de las cédulas y actas no se pueden proponer para interventores mas que á dos electores, pues si se propusieran mas, solo se contarían los dos primeros.

Tambien se pueden designar en la misma cédula y es muy conveniente hacerlo, dos suplentes para reemplazar á los interventores que desempeñen el cargo.

Las cédulas deben redactarse con arreglo al siguiente modelo.

Seccion de.....

Los que suscriben proponen para interventores de la mesa electoral de esta seccion á los electores de la misma siguientes:

- D.....
 - D.....
 - D.....
 - Tambien proponen para suplentes á
 - D.....
 - D.....
- (Fechas y firmas.)

A continuacion de las firmas pueden las personas designadas para interventores y suplentes declarar, bajo su firma que aceptan los cargos.

Dos de los electores que suscriban la propuesta deben rubricar en el margen todas las hojas de las cédulas y cerradas estas en un pliego deben poner en su sobre lo siguiente.

Seccion de.....

Respondemos de la autenticidad de las firmas de la propuesta contenida en este pliego.

(Fecha y firmas.)

Sin esta garantia no puede admitirse ningun pliego.

No creemos del caso explicar las circunstancias que deben reunir las actas notariales equivalentes á las cédulas, porque de su debido contexto ya cuidan los mismos notarios autorizantes.

La política en España

en el verano de 1888



(Conclusion.)

Se calló mi amigo, embebecido

separadamente con lo que le diría el señor Martos, y fué menester un codazzo para que prosiguiera, y un poco de cerveza mas que vacié en su copa para que hablara.

Corria prosiguió animándose, á casa del Sr. Moret, Doña Blanca de Navarra, 7, y le atisé bajando del coche, en el momento preciso que entraba en su hotel con el pollastron de su Yrno cargado de papeles. Nuestra entrevista fué rápida, á la inglesa, y déjé, sin pisar siquiera la casa, leyó D Segismundo con ojos de arrebatado laesquela que le dí, apretándome acto seguido la mano y torciendo la espada, supongo que para no curarse mas de la esquelita ni de mi pretension, si bien me prometió, tres veces, que no se olvidaría, y hasta dándome una prueba de confianza me brindó un habano.

Corrí á escape á casa de Berenger, Serrano 38, segundo, y después de decirme iba á los baños de Alhama, solo oí, una de quejas de las otras dos fracciones que me dejó seco, y lo propio me sucedió con el Sr. Vincenti ó lo que es igual en la calle del Duque y veinte y tres señor letrados me encajó, cuando me presenté á él, después de preguntarme ante todo si era paisano.

Cansado ya, aburrido, fastidiado, me metí en un Café de la Plaza del Progreso y pedí una copa, meditando que, solo me faltaba visitar á D. Manuel Becerra, Plaza del Cordom, número 1.º. D. Manuel fué conmigo y á las primeras muy franco: no podía nada ni siquiera sacar la licencia de un quinto. Creía inútil irme á casa de su segundo D. Ignacio Rojo Trias, por que supuse como debe andar en poderíos.

Medité yo, oido todo ello, que son muchas fracciones las fracciones del partido fusionista, que yo amo y venero cuando aún todas respeten, como es de ley, la jefatura del Sr. Sagasta, y fuime á mi casa despidiéndome del pretendiente, después de darle con aire compasivo las buenas noches. «Crea Vd. me dijo que dormiré como un lirón.» Y para completar su pensamiento añadió «cuando se anda mucho se duerme bien.»

Pero yo no pude dormirme apesar de que no habia andado, y en la necesidad de dar salida al deseo me cosquilleaba de averiguar si los partidos republicanos marchan mas unidos que los partidos monárquicos, púseme antes de acostarme, á reflexionar, y se me apareció una idra de cien cabezas por su orden en la siguiente forma:

1.º Los posibilistas (que yo llamo de zumba los imposibles) con su jefe Castelar á la cabeza, dulce, eso si,— en el hablar como un merengue, pero á quien hacen infeliz sus amigos tirándole de la levita para que pida empleos para los parientes y él lográndolos, menos con Fiol, que por no habérselos logrado se le hizo fusionista y Gomez figura que por algo pareci-

do se hizo conservador á la par que unos cuantos mas se le sublevaron con Orcasitas á la cabeza, á bien que se pone todos esos disgustos, y los que han de venirle por montera, yéndose al sitio Real de San Sebastian á respirar las frescas brisas, con un enorme jipijape del Panamá en la elocuenta cabeza, la botina muy ajustada, y muy empastados los enorme gavilanes. Dejen, pues, al partido posibilista, que demasiado trabajo tiene en este verano, como en los anteriores, en consumir ¡helaooo de limon! ¡helaooo de limon! que es lo que pide la gente,

2.º Dejemos tambien la fraccion disidente de Orcasitas: *porque no prosperará*, quedándose hasta su catar helado, y así se lo dije mentalmente cuando se me apareció.

3.º Sigue otro fraccion la de los filósofos: Salmeron y Palanca.

Revolucionarios actualistas ellos, metidos en su casa, riense á moco tendido de Castelar y de Ruis Zorrilla de cuyo árbol son hastilla sin embargo.

4.º Viene á mi memoria acto seguido la fraccion de los federales órral y Ruban Donadeu fué el jefe de Estado Mayor del reino.... digo de La República. Rispa de Perpiñá dice, á quien quiere oírle, que ahora él, es el Jefe, y nadie más.

5.º La calange terrible se me apareció: Ruiz Zorrilla. Para él todos los demás republicanos son ó *pastejeros* ó traidores.

6.º Los desidentes de Zorrilla se me aparecieron en seguida, los cuales son Paul y Angulo, La Calle, Mariné, y en general todos los que han tratado con el Mazzini de Tablada cinco meses seguido, excepcion hecha de Llano y Persi, La Hoz y Morán los cuales tienen paciencia.

7.º Los republicanos indefinidos ó sueltos y que otros llaman inodóros é incoloros, cuya jefatura apetece, á lo que se cree, el Sr. Cárvajal, distrajerón luego mi curiosidad. No vi nada.

8.º Los republicanos que estarian con Zorrilla si Zorrilla aceptase la legalidad existente, como Muro, Azcarate Pedregal y otros, recordáronme un nuevo partido en agraz.

9.º Los federales pactistas; á su vez, cuyo jefe indiscutible es el señor Pi me hicieron distraer un rato.

10. Los que le discuten la jefatura al honorable Pi, como sucede con un periodista llamado Miguel y Martí, Director de *Las Regiones* me hicieron reír algunos momentos.

10. Los republicanos que creen que lo esencial es morder á los curas, y á cuyo frente están Chies y otros, con *El Motín* y *Las Dominicales del Libre Pensamiento*, me hicieron soltar la carcajada.

11. Los que abundando en el mismo tema, dicen hechos unos babilonios, que lo principal es fomentar la masonería, me hicieron recordar que los necios son infinitos. No tienen jefe reconocido, segun creo esos

CONSUMOS.

Dice *El Constitucional* de ayer: «La Empresa arrendataria de los consumos de esta ciudad, que cada día viene haciéndose más impopular por sus estremadas exigencias, publica un Remitido en nuestro colega *La Nueva Lucha* que más le valiera haberse guardado, puesto que todo él solo respira negocio á costa de los mercados de esta capital; y por consiguiente en perjuicio del vecindario entero.

Sin que renunciemos ocuparnos otro día del asunto con más extensión hoy, nos limitaremos á decirle á la citada Empresa que, no le negamos el derecho que tuvo para mejorar el pliego de condiciones en 8.600 pesetas; pero si le negamos que hiciese ese aumento en beneficio de la población como pretende suponer el señor Lillo en su Remitido; el aumento si lo hizo fué, por que sabía que el negocio era bueno y podía dar más de sí y con él proporcionarse los pingües beneficios que obtuvo con el que terminó en 30 de Junio último. Ya que el señor Lillo invoca su derecho para obrar del modo que lo hace; nosotros también invocaremos el derecho que tiene la ciudad para pedir al Gobierno la rescisión del contrato, por atentatorio y ruinoso á la vida de la población.

Llamamos, pues, la atención del Ayuntamiento, para que si la Empresa arrendataria de consumos insiste en sus exageradas pretensiones, llame al vecindario para que junto con el Municipio eleve una respetuosa representación al Gobierno de S. M. pidiendo la rescisión del contrato. Eso es lo que procede, y lo que tiene el deber de hacer la Corporación Municipal, antes que consentir á sabiendas la muerte de los mercados de esta capital y por consiguiente la ruina de su comercio é industria.

Para que las personas interesadas tengan cabal conocimiento del derecho que tienen los concurrentes á los mercados de reclamar lo pagado por consumos cuando no hayan logrado la venta, transcribimos literalmente el art. 113 del Reglamento del 16 de Junio de 1885 para la administración y cobranza de dicho impuesto que tenemos recomendado.

Dice así:

«Artículo 113.—Los concurrentes á las ferias y mercados que se verifican dentro de las poblaciones tendrán derecho á la devolución de las cantidades que hubiesen adeudado á la introducción de las especies que vueltan á extraer por falta de venta. «Para que esta devolución tenga efecto, será necesario que la extracción se verifique dentro de las 24 horas siguientes á la terminación de la feria ó mercado y por el mismo fieltro por donde se hizo la introducción y que se acredite el adeudo con la oportuna papeleta á nombre del interesado, en la que, previo reconocimiento, se anotará la cantidad devuelta verificándose igual anotación en el libro talonario.

«La Administración vigilará la salida de las especies hasta pasado el radio.»

El mercado en esta ciudad termina á las 12 de la mañana en los días laborables y á las 4 de la tarde en los sábados y demás mercados extraordinarios.

—Por la comisión de teatros de nuestro Ayuntamiento, se ha dispuesto suprimir el toque de campana que anunciaba que iba á dar principio el acto, y en su defecto ha colocado lla-

que no solo perderían la cohesión que han conseguido alcanzar en asuntos tales como la liga agraria obligándoles á organizar dichos trabajos de nuevo, sino que sus candidaturas habrían de considerarse como sospechosas al gobierno, si tratasen de convocar á otras Dórtés.

No se me oculta que los impacientes por las carteras y á cuyo frente marcha resuelto *El Imparcial*, trabajen con empeño para que dicho proyecto no prospere; porque de realizarse, disminuirían las probabilidades de una ó varias crisis en las que salir adelante con sus pretensiones, á cuyo fin emplean un argumento para ellos de capital importancia, que consiste en considerar imposible este proyecto por lo mismo que no se halla resuelto el proyecto de reforma del sufragio electoral, á lo cual obtan los amigos incondicionales de la situación que el jefe de la misma está en su perfecto derecho al buscar por todos los medios posibles la continuación en el poder del partido liberal, si no quiere sumir la responsabilidad que, ante la historia contraria, si por su causa se precipitaran ciertos acontecimientos de todos temidos.

Háblase también de la tendencia que suponen algunos existe en el ánimo del Sr. Sagasta de informar en la política de su partido en el credo democrático y que por ello se han practicado trabajos para llegar á una inteligencia con el general Lopez Dominguez, pero afirmaciones de esta clase encuentran pocos creyentes, por que se trata de prescindir de la ponderación de fuerzas y por ende de los hombres que forman en la derecha de la situación, lo que sería tanto como pedir un imposible en estos momentos.

De San Sebastian ha llegado la noticia de los preparativos que está haciendo la Liga Agraria para obtener la propagación y la imposición de sus ideales, y como Cataluña está de moda, lo mismo que el mes de Setiembre, parece que para entonces se celebrará una importante reunión en el pueblo de Borjas; encaminada principalmente á buscar los medios más adecuados para llevar el influjo de las ideas económicas sobre las políticas al seno de los municipios, al de las diputaciones provinciales, á los escaños del Senado y del Congreso, siempre que para ello se presente ocasiones propicias.

Sospechan muchos que el móvil de esta reunión se encamina directamente á contrarestrar los efectos que pueda producir en el gabinete las apreciaciones que haya adquirido al Sr. Puigcerver en el viaje que actualmente está efectuando por la región catalana y que, según los que se dicen bien informados en el asunto, son de importancia y podrían ser de trascendencia en el porvenir.

Los que iniciaron y dieron unidad á este movimiento de la opinión pública, como se vé, no están en su campaña, pues siguen uniendo galas del mismo entusiasmo de los primeros días.

El Corresponsal.

sirve de pasto á la curiosidad y los comentarios.

Llega el detenido á la capital; la provincia y allí se le pone en libertad. ¿Quién le paga el regreso á su pbló? ¿Quién le indemniza los gastos? etc.

Pero ya que no se resarce los perjuicios, se desquita denunciando el atropello al Tribunal de justicia. No todos se atreven á hacer lo mismo.

El alcalde, creyendo justificarse alega que el querrelante había sido detenido por indocumentado.

Condenando á un año y cinco meses de suspensión del cargo de alcalde y al pago de costas, recurre en apelación al Tribunal Supremo y éste confirma la sentencia, redactando considerandos que son una severa lección de derecho constitucional, no solo para alcaldes, sino para Gobernadores civiles, de los cuales también se ocupan los términos del fallo.

En dichos considerandos sienta el Tribunal Supremo jurisprudencia en las declaraciones siguientes.

1.º El artículo 210 del Código penal castiga al funcionario público que no estando en suspenso las garantías constitucionales detuviere á un ciudadano, á no ser por razón de delito.

2.º Al no llevar documentos que acrediten la personalidad es una omisión constitutiva de delito.

3.º Incurrió además el alcalde en el delito penado, por no haber puesto al detenido á disposición de la autoridad judicial, en el caso de suponer delito.

4.º Ninguna ley del reino autoriza á los alcaldes ni á los Gobernadores civiles para detener á ciudadanos españoles por carecer en un determinado momento de documentos justificativos de su personalidad.

Esta última declaración es la más importante. El fallo lleva la fecha del 19 de abril último, y se ha publicado en 5 del corriente mes de agosto.

Nuestros Corresponsales.

Madrid 22 Agosto de 1888.

Sr. Director de LA NUEVA LUCHA.

Seguramente no habrá olvidado V. que ha poco se habló de la conveniencia de plantear el actual gabinete ante la corona la cuestión de confianza, todá vez que la vida del ministerio es difícil, sino imposible dada la actitud de los elementos que componen las actuales Cortes. Ahora vuelven á circular rumores, dando como seguro el planteamiento de dicho problema, siendo causa de que se haya levantado bastante polvareda ante los conservadores y los disidentes de la situación.

Los primeros censuran con todas sus fuerzas todo indicio favorable á este asunto, pues si el señor Sagasta llegase á alcanzar el decreto de disolución, se malograrían por dos años cuando menos las esperanzas de suceder en plazo breve á los liberales en las esferas de la gobernación del país y convencidos de que el gabinete que preside el señor Sagasta no resiste más que una crisis sobre las que ya ha sufrido.

Los ministeriales disidentes han recibido dicha noticia con honda pena y andan en extremo preocupados ante la posibilidad de que se confirmen tales rumores, por que comprenden

santos varones, y todos pagan, aun cuando supongo que no sea para la luna. ¡Aguardar babiecas!

12. Los cantonales su jefe el emigrado Toñete Galvez. Su programa la *Commune*. Me gustó revocarles con la fantasía, por que los valientes siempre gustan.

13. Los separatistas cubanos, cuyo programa es el de *Fuera España!* me encoraron un buen rato.

14. Los separatistas catalanes que dicen «Cataluña libre» creo que hasta me hicieron doler un callo.

15. Los catalanistas intransigentes que vocean «Cataluña autonómica» me dieron ganas de contestarles «Ave Maria Purísima.»

16. Los vasco-navarros que también dicen «queremos la autonomía pero por el fuero» me resultaron más simpáticos que los otros autonomistas, pero no los entendí muy bien.

17. Los socialistas, cuyo jefe general parece hoy por hoy el inofensivo ciudadano Iglesias, me movieron á dormirme.

18. Los... Roas, que están en todas partes, y el seatido común casi en ninguna, me hicieron reír profundamente.

Y con esta tristísima convicción de que en política el sentido común está malo, cierro este artículo, preguntándome, sin embargo, si España debe de ser el país del mundo más sabio, en que más se discurre, en que más se trabaja, porque solo de esta manera se explica ver tantos millares de españoles inquisidos de patriotismo, engolfados en las tareas sublimes de la cosa pública, sabedores ya de todo el derecho político, hechos unos mandrias, y cada día más entusiasmados con *la política*, que nos hará ir á todos, á no tardar, poco menos que en cueros, en invierno y en verano.

Fallo importante

El Tribunal Supremo, en 5 del corriente mes, ha publicado un fallo que por su importancia merece ser conocido de todos.

«Con frecuencia dan cuenta los periódicos, de ciertas detenciones que con pretexto de indocumentación se llevan á cabo en todas partes, como si se ejerciera un acto legal cuando solo es un resto de antiguos hábitos autoritarios que deben desaparecer de la vida moderna.

Y por fin, si tan solo se tratase de una detención momentánea, por sospechas de delito, hasta que en el término de 24 horas pasase el hecho á la jurisdicción de los tribunales, nada habría que censurar.

Acontece sin embargo, en ocasiones que se entrega un detenido por indocumentado á la Guardia civil, distraída para este caso de otras atenciones y se le conduce de pueblo en pueblo, á veces de un extremo á otro de la Península para hacerle regresar en la misma forma, porque tampoco lo quieren á donde vá.

Y esto ocasiona gastos y produce vergüenzas, y no faltan disgustos y desdenes, cuando no se recibe algún mal trato de otro género. Y cuidado con huir, porqué tiene la Guardia civil derecho en ese caso á dispararle.

El Tribunal Supremo ha declarado que esos procedimientos son ilegales.

Se trata de un alcalde que prende á un hombre por indocumentado, remitiéndolo á disposición del Gobernador civil de la provincia entre parejas de la Guardia civil, que no siempre se llevan á tiempo, con lo cual sigue el bechorno del preso unos cuantos días más en los pueblos del tránsito, donde

madores eléctricos en los corredores y otros sitios convenientes del coliseo.

—Sobre las ocho de anteanoche puso fin á sus días, disparándose un pistoletazo detrás de la oreja derecha, el vecino de esta ciudad Juan Dalmau Malagelada, natural de Bañolas y empleado en los consumos de esta capital.

Se ignoran los móviles que le indujeron al suicidio, pero en los alrededores del lugar del suceso se decía que el suicida debía declarar ayer, como testigo voluntario, en la causa sobre abusos deshonestos y que esto le tenía hondamente preocupado.

En uno de sus bolsillos se le halló una lacónica disposición testamentaria.

El juez interino Sr. Mas, el teniente fiscal Sr. Corral, el forense Sr. Pascual, el escribano Sr. Bailina, su activo criminalista, los jefes de seguridad y vigilancia, agentes, etc. se constituyeron inmediatamente en el piso del suceso, calle de Troya, n.º 5, cerca la puerta del Carmen.

Dios se apiade del suicidio.

—El próximo martes, 28 del actual tendrá lugar en esta audiencia el juicio oral de la causa seguida sobre robo en Fonteta contra Francisco Montaner y Pedro Cos Jofra, uno de los procesados, este en la causa llamada de S. Clemente. Los Sres. Bajandas y Brugasas son sus defensores.

Otro juicio oral está señalado para el día tres de Setiembre sobre perturbación del libre ejercicio de cultos en Palamós. Son defensores de los procesados (que son cuatro) los Sres. Puigvert y Roura.

—Interesado por el Juzgado del Mar de Valencia se ha practicado un reconocimiento en las platerías de esta ciudad para averiguar si en ellas había alguna de las alhajas robadas en la

calle de D. Ventura de dicha ciudad, proceso que tanto llama la atención.

—El distinguido médico de la armada Sr. Montaldo ha presentado al señor ministro de Marina el primer modelo *botiquín de urgencia* de su invención, que ha sido adoptado por real orden en los torpederos y otros buques que carecen de facultativo. Va acompañado de varios ejemplares del importante libro *La primera cura*, obra del mismo autor, resultando así un aparato ingeniosísimo, en el cual la elegancia compete con la solidez y la utilidad.

El ilustrado general Sr. Rodríguez de Arias ha autorizando al Sr. Montaldo para que presente un *botiquín* en la Exposición internacional de Barcelona.

—Tenemos la satisfacción de anunciar á nuestros lectores que la digna esposa de nuestra primera autoridad civil ha dado á luz con toda felicidad una robusta niña.

—Hoy terminan en Puigcerdá las carreras de caballos que han debido tener lugar los días 23, 24, 25 y 26, bajo la presidencia de su digno diputado á Cortes por aquel distrito nuestro buen amigo D. Félix Maciá y Bonaplata.

Como Comisionarios fueron nombrados los Sres. D. Francisco Simón.—D. José Bach.—D. Gabriel Micó.—D. Antonio Vigo.—Jueces de salida, D. Lorenzo Pons.—D. Pedro B. La Rosa.—D. José Albareda.—Jueces de llegada, D. Alejandro Damians.—D. Juan Tresserra.—D. José O. Camaló.—Jurado, D. Antonio Amatller.—D. Agustín Manaut.—D. Joaquin Zulueta.—D. Carlos de Salsas.—Don Pedro Llanás.—D. Isidoro de Monteba.

Anoche debió tener lugar la fiesta nocturna que debía principiar á las 9

de la noche con iluminación en el estanque con doble línea de faroles, animándose la fiesta con cantos y música en las lanchas y Kiosko.

Las noticias que tenemos son altamente satisfactorias, pues la concurrencia se sabía ya sería numerosísima.

—Han sido repuestos en el cargo de Agentes de Seguridad D. Mariano Torres y D. Inocencio Emperador, que habían sido declarados cesantes en virtud de las nuevas reformas del cuerpo. Reciban nuestra enhorabuena.

El abajo firmado, Médico primero de la Beneficencia provincial y Decano de la Facultad de Medicina, certifica: Que ha usado desde algun tiempo la «Emulsion Scott», en las casas Hospicio y Dementes así como en práctica particular, habiendo observado con frecuencia sus excelentes efectos.

Dr. Pedro Sanchez Llevor.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA INMORTAL GERONA.

Negociado de quintas

AVISO

El mozo Juan Simón y Viura quinto núm. 224 por el cupo de la Sección 3.ª de Barcelona en el reemplazo de 1878, se presentará en el Negociado de quintas de esta Secretaría para enterarle de un asunto que le interesa.

Gerona 23 de Agosto 1889.—El Alcalde, Emilio Grahit.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

San Luis rey de Francia.

CUARENTA HORAS

Están en la Iglesia de Mercadal

Imp. de Alberto Nugué.—Gerona.

ANUNCIOS

COLEGIO DE SEÑORITAS

bajo la advocación de

NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

y la dirección de

D.ª DOLORES MIR, Maestra de Instrucción primaria.

DIRECTOR LITERARIO

Don Joaquin Batet, Licenciado en Filosofía y Letras, Ex-Auxiliar del Instituto de Maestros, Auxiliar de la Sección de Letras de este Instituto Provincial, etc., etc.

(RAMBLA DE LA LIBERTAD, 7, 1.º)

Este establecimiento tiene la enseñanza dividida en las secciones siguientes:

Especial de párvulos.

Elemental y superior.

Bachillerato hasta el grado inclusive.

Normal hasta el título de Maestra superior.

Desde 1.º de Setiembre se abrirá un cursillo gratis para preparar á las señoritas que hayan de sufrir el examen de ingreso á la 2.ª enseñanza.

La Directora.

Extracto del acta de la sesión de la Comisión provincial del 18 de Mayo último.

Aviso de la Administración de contribuciones (industrial) de estar aprobadas las matrículas de esta ciudad en este año.

Circular del mismo centro (sección de impuestos) dictando reglas para exportación de vinos y mistelas.

Dos anuncios del Rectorado para proveer escuelas vacantes en Baleares.

Otro del mismo centro para proveer una plaza de auxiliar de la sección de ciencias en el Instituto de Figueras dentro 20 días por concurso.

Como providencias judiciales.

1.º Gerona, actuación Puigoriol, señalando el 29 para subasta de la finca Guarnés en Estanyol, embargada con sus pertenencias.

2.º Puigcerdá, actuación Arderiu, en causa de robo á Isidro Torrens contra José Madriguera, por 10 días con orden de captura.

3.º Santa Coloma, actuación Escarrá, en la jurisdicción voluntaria de D. José Ribas, curador de las menores Mercedes y Cristina Romani y Jaime Reig padre de Dolores Reig sacando á subasta varias fincas para el 6 de Setiembre próximo.

4.º Del propio juzgado, actuación Rotllan, sobre hallazgo de un cadáver en aguas de Lloret de Mar, el 25 del pasado, llamando por 15 días á los que puedan dar razón.

5.º Arenys de Mar, actuación Rovira, llamando á

to por la Casa Echandía hermanos, contra el fallo de la Junta Arbitral de Irún confirmatorio del aforo del recargo impuesto por aquella aduana á 100 kilogramos de pieles.

Boletín Oficial del día 3.

Parte oficial tomado de la *Gaceta* de 1.º Agosto dando cuenta del estado de salud de SS. MM. y Augusta Real Familia.

Circular del Gobierno civil (elecciones) convocando á votación de concejales en San Feliu de Pallarols, el 16, 17, 18 y 19 según el artículo 46 de la ley municipal.

Del mismo centro (Negociado primero) transcribiendo comunicación del departamento de marina Cartajena sobre presentación del manifiesto de carga por los vapores procedentes de Francia y colonia de Argel según el art. 55 del Reglamento de Aduanas.

Del mismo centro (Fomento: pesas y medidas) para girar la visita en el partido de Santa Coloma el 8 y 9 según el Reglamento de 27 Mayo de 1888.

Real orden circular de Gobernación del 24 del pasado (*Gaceta* del 29) sobre cubrición de vacantes de diputados provinciales á tenor del art. 58 de la ley municipal.

Real orden del mismo centro (18 del pasado *Gaceta* del 28) en expediente dimanado de Murcia (Mazarrón) sobre número de votos para formar mayoría para elección de tenientes de Alcalde.

JOYA MEDICINAL.
AGUAS MINERAL NATURALES
DE CARABAÑA.

Salinas, sulfuradas, sulfato sódicas, hiposulfitadas.
 ÚNICAS DE SU ESPECIE CONOCIDAS.
 Han obtenido 5 medallas de oro y 4 diplomas de honor.
 AUTORIZADO POR LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y FRANCIA.
 SON PURGANTES, DEPURATIVAS, ANTI-BILIOSAS, ANTI-HERPÉTICAS, ANTI-ESCROFULOSAS Y ANTI-SIFILÍTICAS.—DECLARADAS POR LA CIENCIA MÉDICA COMO REGULARIZADORAS DE LAS FUNCIONES DIGESTIVAS Y REGENERADORAS DE TODA LA ECONOMÍA Y ORGANISMO. SON EL MAYOR DEPURATIVO DE LA SANGRE ALTERADA POR LOS HUMORES Ó VIRUS EN GENERAL.
 LA SALUD DEL CUERPO INTERIOR Y EXTERIOR.

Al público en general.

Los dueños de algunas otras aguas, con marcada mala fé y gran perjuicio de los consumidores y enfermos, se apropian para las suyas las cualidades exclusivas de estas, por lo que el público debe estar prevenido y rechazarlas, para no exponerse á perjudicar su salud, obteniendo resultados opuestos á los que se proponga, ó sea á los que se obtienen con las aguas de Carabaña; cuya base, de 100 gramos por litro de Sulfato sódico, como purgante, y sulfuro de sodio, hiposulfito ó hidrógeno sulfurado, como depurativas, las constituyen en una joya medicinal de aplicación racional y necesaria en la generalidad de las enfermedades del cuerpo humano; condiciones no biunidas por ninguna otra agua ni producto, hasta el día; y siendo solo las que se baman ó dicen sus similares simples purgantes irritantes, fíjese bien el público en que es firme propósito evitarle perjuicios y confusiones por todos los medios posibles, y consulte sobre ello á los más conocidos Médicos.

EMPLEO DE LAS AGUAS DE CARABAÑA.

Como purgantes, de 120 á 150 gramos de una vez; En los demás casos, unos 30 gramos dos veces al día; Al exterior, en úlceras, herpes, granos ó erupciones de la piel general, lavarias repetidas veces, dejándola secarse por sí misma.
 Se venden en todas las Farmacias y Droguerías de España y capitales de Europa América.
 Para pedidos, reclamaciones y todo lo concerniente á estas Aguas, dirigirse
 R. CHAVARRI, ATOCHA, 87 (Plaza de Anton Martín) MADRID

REMEDIO MILAGROSO

El único que ha merecido el honor de ser recomendado por las Academias de medicina de Londres, París, Viena, S. Petesburgo, Roma, Bruselas, Amstermam, New-Yorck y Filadelfia.

FEBRIFUGO DEL D. R. AYER

Combate eficazmente toda clase de fiebres por malignas y persistentes que sean.
 En Méjico, Venezuela, Brasil, Panamá y en las Islas Filipinas no hay una familia que no tenga siempre en casa un frasco de dicho remedio.
 AL POR MAYOR
 Sociedad Farmacéutica Española G. Formiguera y C.
 BARCELONA

ZARZAPARRILLA GRANULAR EFERVESCENTE

Nueva y agradable forma de administrar la zarzaparrilla.
 Contiene todos los principios de la Esencia de Zarzaparrilla hasta hoy usadas teniendo sobre ella la ventaja de ser mas activa; consérvase indefinidamente sin alteracion alguna y ser de mas facil manejo, con especialidad para llevarla en los viajes.
 Así viene á reemplazar ventajosamente á otros antiguos preparados en las afecciones de la piel, herpes, venéreo, sífilis y en todas aquellas que dependen de un vicio y acritud en los humores.
 Elaboracion por medio del vapor y venta por mayor en:
 LABORATORIO DE G. ORTEGA, QUEVEDO, 7, MADRID.
 Por menor en todas las principales farmacias de España y Ultramar.
 Precio 1'50 pesetas frasco.

En la imprenta de este periódico se hacen toda clase de impresos á precios muy ventajosos.

Extracto del acta de la sesion de la Comision provincial del 17 de Mayo último.

Aviso de la comandancia de carabineros de la provincia para subasta el 15 de Setiembre á fin de construir efectos de correa para infanteria, que se mencionan bajo condiciones que expresa á tenor de modelo adjunto.

Siguen como providencias judiciales.

1.º Gerona, actuación Bailina, decretando la captura en virtud de exhorto de Villanueva de Jaime Samá y Salvador Vidal, por disparo de arma á los agentes de la autoridad.

2.º Del mismo juzgado y actuación en causa de falsificación de la marca social «Papel Carlets, Olot» de libritos de fumar (al dorso Jaime Riús) encomendando la busca de ejemplares falsificados.

Siguen como anuncios de los Ayuntamientos:

1.º La Talada, que el reparto para cubrir el déficit del adicional de 1887-88 está quince dias al público.

2.º Espineivas, que las cuentas de 1886-87 están públicas 15 dias.

Gaceta del dia 4.

La de hoy no contiene disposicion ninguna de interés general.

Boletin Oficial del dia 4.

No se publicó.

NOTA. Como suplemento á tomando de la Gaceta de 7 Julio y fechada el 10 la Ley autorizando los presupuestos del Estado en este ejercicio.

Gaceta del dia 5.

Hacienda.—Reales órdenes admitiendo y denegando demandas contenciosas.

Fomento.—Real orden otorgado al Marques de Campo la concesion del ferrocarril de Alcoy á Játiva.

—Otra reglamentando la aplicacion del crédito de 80.000 pesetas para la adquisicion é impresion de obras.

Boletin Oficial del dia 5.

No se publicó.

Gaceta del dia 6.

Hacienda.—Reales órdenes denegando y admitiendo demandas contenciosas.

Fomento.—Reales órdenes sobre agricultura é industria.

Boletin Oficial del dia 6.

Parte oficial tomado de la Gaceta de 4 Agosto dando cuenta del estado de salud de SS. MM. y Augusta Real Familia.

Circulares de la Direccion general de Sanidad, fechas ambas el 27 del pasado, la primera reclamando los datos estadísticos de la orden circular de 31 Marzo último y la segunda sobre procedencias de las Antillas Golfo de Megico, La Guaira y Costa Firme.

Real decreto emanado de Gobernacion (11 del pasado, Gaceta del 24) motivada por la supresion de la direccion de la general de Seguridad y suplencia de servicios.